



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS Y ÁMBITOS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2020.

EXENTA N° 145 *18.03.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su Reglamento; en la ley N° 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público año 2020; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2288, que aprueba bases de Concurso Público en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas; y en la Resolución Exenta N° 2328, que aprueba bases de Concurso Público en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas; en la Resolución Exenta N° 1344 que fija nómina de personas que desempeñaran la función de integrantes de Comités de Especialistas, Comisión de Becas y Jurados; todas del 2019; y en la Resolución Exenta N° 216, de 2020, que aclara la Resolución Exenta N° 1344, de 2020; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatorias 2020.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaria de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que de acuerdo a lo anterior, la ley N° 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que es administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que tiene por objeto financiar

total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que conforme lo anterior, se convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas; y en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas; Convocatorias 2020, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 2288 y N° 2328, ambas de 2019 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, entregó los proyectos recepcionados al Comité de Especialistas, encargado de la evaluación y selección, el que en virtud de sus facultades evaluó los proyectos, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en las actas de fechas 27 y 28 de febrero de 2020.

Que de acuerdo a las bases del concurso público en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas, el concurso cuenta con un presupuesto total de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos), de los cuales \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) corresponden al mes de abril 2020. En consideración a la asignación de recursos correspondiente al mes de marzo, que alcanzó un monto total de \$52.657.856.- (cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos), existió un remanente de \$70.868.- (setenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos), el que, de acuerdo a las bases de concurso, pasó a incrementar el monto disponible para el mes siguiente, resultando un presupuesto de \$60.070.868.- (sesenta millones setenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos) para el mes de marzo.

Que de acuerdo a las Bases del Concurso Público en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas, el concurso cuenta con un presupuesto total de \$300.000.000 (trescientos millones de pesos), de los cuales \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) corresponden al mes de abril 2020. En consideración a la asignación de recursos correspondiente al mes de marzo, que alcanzó un monto total de \$34.965.991.- (treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos), existió un remanente de \$16.585.007.- (dieciséis millones quinientos ochenta y cinco mil siete pesos chilenos), el que, de acuerdo a las bases de concurso, pasó a incrementar el monto disponible para el mes siguiente, resultando un presupuesto de \$41.585.007.- (cuarenta y un mil quinientos ochenta y cinco mil siete pesos) para el mes de abril.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, la de Contraloría General de la República, las postulaciones Folios N° 560484 y 560124, correspondientes a áreas distintas a las artes escénicas, fueron seleccionadas durante la sesión del Comité de Especialistas realizada 28 de febrero de 2020, para dar inicio a su ejecución los días 01 y 05 de abril de 2020, respectivamente, pero considerando que la evaluación y selección fue realizada por la comisión de especialistas con fecha 28 de febrero de 2020, es decir, con poca anterioridad al inicio de las actividades de los respectivos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos desde completa tramitación del presente acto administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe los respectivos convenios, implicaría poner en riesgo la ejecución de las actividades.



Que de acuerdo a las bases de las convocatorias ya individualizadas, la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de los resultados de la misma. Sin embargo, en virtud de la situación de emergencia que afecta tanto al país, como a nivel global, por el brote de Coronavirus 2019 (COVID-19), es que esta autoridad ha visto la necesidad de ampliar el plazo otorgado para la suscripción de los respectivos convenios en 60 días, con el fin de otorgar facilidades a los responsables de proyectos que pudiesen ejecutarse.

Que en este sentido, el Dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, ha señalado en lo pertinente que "A la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico".

Que dado lo anterior, resulta necesaria la dictación de la resolución que fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas; y en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas; modalidades que se indican, Convocatoria 2020, según consta en actas del Comité de Especialistas de fechas 27 y 28 de febrero de 2020:

Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas, Convocatoria 2020

Folio	Título	Responsable del Proyecto y número integrantes	Región	Modalidad	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
55990 6	Ponencia Universidad Autónoma De Coahuila, México	Rodrigo Andrés Aguilar Pérez (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$743.526	\$743.526	7
56012 4	Ponencia en CAADRIA 2020: Anthropocene Design in the Age of Humans.	Tomas Vivanco Larraín (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$3.000.000	\$3.000.000	7
56023 1	La ciudad de Santiago resignificada como corporeidad comunicacional temporal en tiempos de estallido social.	María Gabriela Manzi Zamudio (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$1.583.332	\$1.583.332	7

56069 6	Financiamiento de participación para el 4to Encuentro Nacional de Gestión Cultural en Oaxaca México 2020	Michele Jasmin Leyton Cerda (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$1.416.864	\$1.416.864	7
56020 2	Chiloé, el último bastión español en Sudamérica	Cooperativa de trabajo m30m (5)	Los Lagos	Circulación Internacional	\$5.729.298	\$5.729.298	7
56048 4	Obra "Flocking Tejas" en la Bienal de Arquitectura de Venecia 2020	Felipe Ignacio Sepulveda Rojas (5)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$9.995.195	\$9.995.195	7
55975 4	POLO - COVENANT. Residencia en Praga	Sergio Patricio Valenzuela Valdes (2)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$2.486.255	\$2.486.255	6,92
55947 5	Exposición en el Museo de la Paz de Gernika, España: Boleto de ida	Cecilia Isabel Zabaleta Latorre (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$2.993.246	\$2.993.246	6,9
55934 4	Cierre de Itinerancia: Exposición Joya Brava en Centro de Artesanía de Catalunya	María Loreto Fernández Ormazabal (2)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$1.965.071	\$1.932.176	6,88
56018 1	Impresionante en libros mutantes y déficit Art Book Fair	Impresionante SpA (2)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$5.740.203	\$5.740.203	6,76
55924 6	Participación y ponencia: VI Congreso Internacional de Cultura Visual, París	Rodrigo Bruna Chávez (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$1.917.719	\$1.725.947	6,56

Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas, Convocatoria 2020

Folio	Título	Responsable del Proyecto y número integrantes	Región	Modalidad	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
56036 9	Residencia de "Sola: Identidad y Otredad" en James Cousins Company - Londres	Carolina Ivonne Bravo De la Sotta (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$2.998.473	\$2.998.473	7
55972 7	Participación de Tryo Teatro Banda en Festival teatral ¡Fiesta! Celebración 45 años	Sociedad Productora Teatral Tryo Teatro Banda Limitada (7)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$5.896.215	\$5.896.215	7

	CELCIT, Argentina						
56069 7	La gestión transcultural en el teatro del desplazamiento: Ponencia en el 4º Encuentro Nacional de Gestión Cultural de Oaxaca (México, 2020)	Claudia Andrea Cattaneo Clemente (1)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$1.416.864	\$1.416.864	7
55993 3	TREWA. Estado - Nación o el espectro de la traición en TEPI - Teatro e os povos indígenas en Sao Paulo, Brasil.	Paula Andrea González Seguel (23)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$9.529.935	\$9.529.935	7
55955 0	Árbol - Festival internacional de Danza Contemporánea de la Ciudad de México. FIDCDMX 2020	Alvaro José Pizarro Sagüés (5)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$3.537.216	\$3.183.494	6,825
56045 1	"Participación en el Evento Cultural Internacional 10º AMERICADANAZA", ciudad de Popayán, Colombia	Compañía Folclórica de Santiago (27)	Metropolitana	Circulación Internacional	\$10.000.000	\$10.000.000	6,825
56029 3	La Llave Maestra celebra 10 años girando por Chile	Edurne Mirian Rankin García (8)	Metropolitana	Circulación Nacional	\$16.834.737	\$16.834.737	6,655

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, en las disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas; y en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas; modalidades que se indican, Convocatoria 2020, según consta en el actas del Comité de Especialistas de fechas 27 y 28 de febrero de 2020:

Disciplinas artísticas y ámbito culturales del Fondo distintas a las artes escénicas, Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2020

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Pje
559110	Congreso de cultura visual	Felipe Andrés Cares Villegas	Circulación Internacional	6,3
559926	Residencia de Artista en Glogauair - Berlin - Alemania	Elisa Josefina Garcia de la Huerta Sutil	Circulación Internacional	6,16
559515	Intersecciones Frágiles - Festival Sonorities 2020	Javier Enrique Jaimovich Fernández	Circulación Internacional	5,8

559999	Participación en IX Jornadas Internacionales Arte y Ciudad	Diana Carolina Duarte Bernal	Circulación Internacional	5,8
560462	A Free Woman	Marisa Carmela Nora Cornejo Gatica	Circulación Internacional	5,76
560112	Residencia Artística en Shiro Oni Studio - Onishi, Japon	Magdalena Mairene Jordan Gonzalez	Circulación Internacional	5,12
560006	Exposición códigos sagrados, cerámica contemporánea con inspiración diaguita, Peñalolén-Concepción.	Sonia Cloe Vallejos Fernández	Circulación Nacional	5
559833	Vihuela Campesina en Ferias Internacionales de Luthería, Europa 2020	Daniela Paz Poblete Gómez	Circulación Internacional	4,8
560828	Participación en la exposición latinoamericana "Qhapaq Ñan: El Gran Camino de los Andes" en Roma, Italia	Claudio Fernando Pérez Ramírez	Circulación Nacional	4,6
559757	Seminario Internacional Contra el Canon. Arte, feminismo(s) y activismos, siglos XVIII a XXI	Mariairis Flores Leiva	Circulación Internacional	4,56
559030	Incorpóreos.net: narrar los cuerpos desde las redes	Guillermo González Hernández	Circulación Internacional	4,36
559949	Presentación En Congreso Internacional "Tourism, spatial planning, sustainable architecture and Social and Environmental Responsibility policy" ponencia El paisaje como recurso estratégico: diseño de ruta turística en la provincia de Chañaral, Región de Atacama, Chile.	Ximena Arizaga Soto	Circulación Internacional	4,2
559847	Rapa Nui, 1000 años de arte espiritual	Sandra Sofía Abarca Fariña	Circulación Internacional	4
560000	Residencia artística en Museo Leonora Carrington San Luis Potosí del centro de las artes De San Luis Potosí Centenario.	Ramón Ángel Acevedo Arce	Circulación Internacional	3,76
560662	Título: Cine chileno documental y megaterremotos en las ciudades de Valdivia-1960 y Maule-2010	Iván Alberto Méndez Olivares	Circulación Internacional	2,6

Disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo relativas a las artes escénicas, Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2020

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Pje
559694	Residencia artística: Cartografía Teatral Mestiza en Paciu Maison, Bologna, Italia	Claudia Andrea Cattaneo Clemente	Circulación Internacional	6,45
559702	Shakespeare in clown en gira	Oscar Zimmermann Anguita	Circulación Nacional	6,43
559596	Gira Obra ESTO NO ES UN JUEGO por regiones de Tarapacá y Valparaíso	Carla Victoria Contreras Bergholz	Circulación Nacional	6,03
560192	Mujeres Creando: Tres coreógrafas chilenas en 25° encuentro internacional Habana vieja: Ciudad en Movimiento Abril 2020	Ocarina Luz Murtagh Iglesias	Circulación Internacional	5,935
560030	Itinerancia Obra La Espera de la Compañía Teatro Del Terror	Javier Ignacio Ibarra Letelier	Circulación Nacional	5,735
559781	VIII foro latinoamericano de teatro espontáneo - Medellín Colombia	Carlos Patricio Chico Ramos	Circulación Internacional	5,585
559857	Corredor de danza Valparaíso en circulación al Sur de Chile	Milca Nicole Galea Robles	Circulación Nacional	5,48

560563	Participación de compañía Los Patapelá en Tercer Festival Internacional de Teatro para la Infancia Lalabala Katmandú, Nepal	Ojo Piojo Producciones Limitada	Circulación Internacional	5,42
560153	La gira de El Arrebato	María Natalia García-Huidobro Rodríguez	Circulación Nacional	5,4
560750	Participación Chile en 20th Tokyo WORLD CONGRESS 2020 - ASSITEJ - International Association of Theatre for Children and Young People	María Carolina Quintana Cerpa	Circulación Internacional	5,22
559497	Residencia artística TRAGODIA El arte del actor/actriz y la performance (a cargo del Laboratorio permanente di Ricerca sull'arte dell'attore di Domenico Castaldo - en Torino, Italia)	Beatriz Andrea Saldaña Carrasco	Circulación Internacional	5,125
560489	Encuentro Internacional de Danza Perú-Chile: Memoria y Derechos Humanos	Carmen Viviana Aros Ramírez	Circulación Internacional	5,05
560438	"Teatro y Territorio: Las Vacas, mis ojos detrás de la ventana"	Fundación Andrés Pérez Araya	Circulación Nacional	5,015
559950	Representando a Chile en Anima Rua 2020, Mostra de formas animadas de Rua del 29º Festival de Teatro de Curitiba, Brasil	Carla Marioly Riveros Ramos	Circulación Internacional	5
559580	El Divino anticristo - Gira nacional por el sur de Chile	Vicente Iribarren Godoy	Circulación Nacional	4,85
559940	Lanzamiento Red de danza para jóvenes audiencia en el marco del 20º Congreso Mundial de Assitej-Tokio	Gabriela Alejandra Bravo Torres	Circulación Internacional	4,725
560383	Compañía Danza Donde Sea en Mexico	Gerardo Antonio Alderete Loiza	Circulación Internacional	4,625
560328	Más allá del cuerpo, problemática del decir y hacer obra.	Belén Victoria Arenas Arce	Circulación Internacional	4,555
560746	Circulación Nacional con la obra "Muelas y Cepillos, una historia de amor" por las regiones de O'Higgins y del Maule.	Fundación Kumelén	Circulación Nacional	4,18
560253	La Deuda, y otros relatos orales.	Andrea Emilia Olivares Santillana	Circulación Internacional	4,1
559739	Participación en el III Festival de circo pal 'barrio en Ciudad de México, México	Gonzalo José Jeria Valenzuela	Circulación Internacional	4

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, de sus antecedentes y de las actas de las sesiones del Comité de Especialistas, de fechas 27 y 28 de febrero de 2020, debiendo efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de

- Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por el/la respectivo/a Secretario Regional Ministerial y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE **CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 60(sesenta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, quedando sujeto ello a que la Secretaría del Fondo verifique previamente si el proyecto puede ejecutarse.

ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, además de lo explicado en los considerandos de este acto administrativo, los responsables de las postulaciones mencionadas en el artículo primero Folios N° 560484 y 560124, correspondientes a áreas distintas a las artes escénicas, podrán imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados no mencionados en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto, que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- Los responsables de las postulaciones seleccionadas haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases.

Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de los proyectos Folios N° 559344, 559246, 559550 y a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 097 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 19.891", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/156.-

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las Regiones Metropolitana y Los Lagos.
- Responsables individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo